

ACTA NUMERO NUEVE: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de La Palma, a las nueve horas del día veintiséis de abril del año dos mil diecinueve; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Ingeniero Mario Adelmo Urbina González, la asistencia del Síndico Municipal señor David Eleazar Rivera Hernández, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Nehemías Uriel Flores Santamaría, primer regidor propietario, Ana Cecilia Hernández, segundo regidor propietario, Roxana Elizabeth Orellana Rodríguez, tercer regidor propietario, Luis Ernesto Guillen Rivera, cuarto regidor propietario, José Saúl Aguilar Santos, quinto regidor propietario, Oscar Benjamín Jiménez Contreras, sexto regidor propietario. Y los Regidores y Regidoras Suplentes: Ignacio Marín Ochoa, primer regidor suplente, Yesica Abigail De León Pérez, segundo regidor suplente, José David Aguilar Landaverde, tercer regidor suplente, Carlos Manuel Guzmán Pérez, cuarto regidor suplente. Asistiendo asimismo el Secretario Municipal de Actuaciones, Señor Carlos Alberto Vargas Galán. Comprobado el quórum, el que preside dio por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Se autoriza al departamento de Tesorería hacer transferencias de fondos de las cuentas del 75% Inversión para la cuenta de funcionamiento 25%, en concepto de préstamo, por la cantidad de Diecinueve Mil Seiscientos Treinta y Ocho 88/100 dólares \$ 19,638.88. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A** Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al departamento de Tesorería pagar del fondo de funcionamiento, planillas de pago de salarios correspondiente al mes de Abril por la cantidad de Diez Mil Seiscientos Treinta y Dos 50/100 dólares \$ 10,632.50. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A** Tesorero Municipal

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3 número 3 y 30 número 9 y 16, 51, literal a) del Código Municipal, y 71 y 72 literal J de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y debido a sus conocimientos especializados en el área de Desarrollo Territorial, municipalismo y gestión municipal, requeridos por este Concejo para apoyar en el asesoramiento de la temática, y dado que esta nueva gestión que tomo posesión el día uno de mayo del presente año, no cuenta con el conocimiento y la experticia en el tema de gestión municipal, y no habiendo especialistas en el tema y que a la vez sean de confianza para la nueva gestión municipal, se **ACUERDA: I.** Renovar Contrato por prestación de servicios, directamente al Lic. Y Msc. Francisco Antonio León Tejada, Abogado y Notario, Maestro en Desarrollo Territorial, y especialista en municipalismo, como **Asesor Municipal y Jurídico**, del Concejo Municipal, a partir del día Primero de Mayo del presente, por el plazo de doce meses prorrogables por periodos iguales o mayores, según convenga a los intereses de la municipalidad, devengando los honorarios de SETECIENTOS DOLARES MENSUALES, menos descuentos de ley erogar fondos de propios; **CERTIFIQUESE Y**

COMUNÍQUESE. Al Lic. Y Msc. Francisco Antonio León Tejada, UACI y Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar el proyecto “Construcción de casa comunal en caserío El Zarzal, Cantón El Gramal, La Palma, Chalatenango”, se dan instrucciones a la UACI para que inicie procesos administrativos para la elaboración de la carpeta técnica. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI.**

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA: I** Aceptar el comodato del Inmueble de Nacimiento de Agua ubicado en Cantón El Aguacatal, propiedad del Señor Victoriano Moreira el cual será utilizado para Ejecución de Proyecto de Agua para casco urbano del municipio por un plazo de dos años, **II** Autorizar al Señor Alcalde Municipal Ingeniero Mario Adelmo Urbina González para que comparezca ante notario y firme la respectiva escritura en nombre del Municipio de La Palma. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A** Señor Alcalde Municipal y Señor Victoriano Moreira.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar el proyecto “Cordonado de 240 metros de calle de caserío El Relleno quebrada onda Cantón El Gramal La Palma Chalatenango”; se dan instrucciones a Unidad de Proyectos para elaboración del perfil técnico. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A** Unidad de Proyectos.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar la entrega de capital semilla hasta por un monto de Seis Mil Dólares (\$6,000.00) a jóvenes emprendedores que formaron parte del proceso de selección de beneficiarios en el marco del proyecto realizado en convenio con ONG Plan Internacional y denominado “Apoyo a jóvenes emprendedores del Municipio de La Palma”; se dan instrucciones a UACI iniciar el proceso de cotización y compra de materiales y a Tesorero Municipal a erogar los fondos directamente del 75%. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A** UACI y Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar festejo para la celebración del día de las madres se dan instrucciones a UACI iniciar procesos de cotización y compra y a Tesorero Municipal erogar fondos hasta la cantidad de Doce Mil Dólares de la carpeta Apoyo a la Mujer del Municipio de La Palma 2019 y fondos propios. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A** UACI Y Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar el pago a los proveedores (lista se detalla a continuación); se dan instrucciones al Tesorero Municipal para que erogue las cantidades y pague dichos requerimientos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** al Tesorero Municipal y UACI.

PROVEEDOR	CANTIDAD	FONDO/CARPETA
Tony Alberto Pérez	192.00	Funcionamiento
Tony Alberto Pérez	115.00	Funcionamiento
Tony Alberto Pérez	170.00	Propios
Tony Alberto Pérez	226.00	Funcionamiento
Tony Alberto Pérez	160.00	Funcionamiento
Luis Alberto Erazo Sola	\$73.95	Funcionamiento
Luis Alberto Erazo Sola	\$ 59.00	Funcionamiento
Luis Alberto Erazo Sola	175.50	Funcionamiento
Yolanda Yesenia Santos Valdivieso	\$ 525.00	Propios
Luis Alberto Erazo Sola	\$ 64.60	Funcionamiento
Luis Alberto Erazo Sola	\$ 62.15	Funcionamiento
Oscar Mauricio Urías Hernández	\$ 240.00	Propios
Luis Alberto Erazo Sola	\$ 37.50	Funcionamiento
Luis Alberto Erazo Sola	\$ 62.15	Funcionamiento
Luis Alberto Erazo Sola	\$ 569.00	Propios

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar cambio de fechas de vacaciones anuales las cuales están establecidas del 16 al 30 de junio y se autoriza cambio para 1° al 15 de agosto para la empleada Sandra Elizabeth Orellana, se dan instrucciones a Tesorero Municipal efectuar el cambio para efectos del pago de vacaciones. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Acuerda contratar servicios de alquiler de vivienda con el señor Salvador Hernández Rivas por un periodo de Tres Meses y medio por un monto de Doscientos Setenta y Ocho Dólares (\$278.00) para que habiten los técnico alemanes que desarrollan trabajo en el municipio en el marco del proyecto “Prevención de la violencia con el método de pedagogía vivencial en los centros escolares Barrio El Transito, 22 de Junio y Cantón Las Granadillas en el Municipio de La Palma, departamento de Chalatenango” entre la municipalidad y la Asociación Ayuda para refugiados de Centroamérica, se dan instrucciones a UACI a elaborar contrato y a Tesorero Municipal a erogar los fondos de la carpeta de apoyo a la niñez y adolescencia. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A UACI y Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal ante solicitud de personal de CE El Guayabito quienes expresan están implementando realizar huerto escolar con los alumnos de la institución para fomentar una alimentación más saludable pero carecen de unos insumos básicos por lo que solicitan semillas de cilantro, pepino, rábano, cebollín, ejote, mostaza, ayote, pipián, maíz, frijol, chile, tomate, ante ello este concejo **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud con 3 quintales de abono y con la compra de las semillas solicitadas, se dan instrucciones a UACI que inicie procesos de cotización y compra y a Tesorero Municipal erogar fondos de propios. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI Y Tesorero Municipal.**

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal, considerando: I) Que La Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón El Túnel (ADESCOCAT) ha manifestado su disposición de dar en Comodato un inmueble situado en Cantón El Túnel, jurisdicción de La Palma, departamento de Chalatenango, de la extensión superficial de **SIETE MIL QUINIENTOS PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS**, la cual deberá ser utilizada para realizar el proyecto de techado de cancha de baloncesto de dicho lugar; y II) Que la municipalidad para poder hacer inversión en dicho inmueble, necesita poseer el dominio o el uso del mismo, por lo que es procedente aceptar el comodato de dicho inmueble, por lo tanto, en uso de las facultades que le concede el artículo 3 número 3; 34 y 35 del Código Municipal, **ACUERDA:** I. Aceptar el contrato de Comodato que será otorgado por La Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón El Túnel (ADESCOCAT) sobre un inmueble situado en Cantón El Túnel, jurisdicción de La Palma, departamento de Chalatenango, de la extensión superficial de **SIETE MIL QUINIENTOS PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS**, la cual deberá ser utilizada para el techado de cancha de baloncesto de dicho lugar, para el plazo de Veinticinco años; II. Se autoriza al Alcalde Municipal, Mario Adelmo Urbina González, para que pueda comparecer ante el Asesor Municipal, Notario Francisco Antonio León Tejada, a otorgar dicho contrato; y III. Se dan instrucción al Tesorero Municipal para que erogue los fondos necesarios para la inscripción de dicho contrato de Comodato en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Quinta Sección del Centro, departamento de Chalatenango. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Mario Adelmo Urbina González, Alcalde Municipal; Lic. Francisco Antonio León Tejada, Asesor Municipal y Tesorería Municipal.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar orden de descuento por un monto de Ciento Treinta y Siete con 48/100 dólares mensuales al señor Ángel Roberto Sánchez Soriano a favor de Cactiusa de R.L. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A Tesorero Municipal.**

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que para constancia firmamos.

Mario Adelmo Urbina González
Alcalde Municipal

David Eleazar Rivera Hernández
Síndico Municipal

Nehemías Uriel Flores Santamaría
Primer Regidor Propietario

Ana Cecilia Hernández
Segunda Regidora Propietaria

Roxana Elizabeth Orellana Rodríguez
Tercera Regidora Propietaria

Luis Ernesto Guillen Rivera
Cuarto Regidor Propietario

José Saúl Aguilar Santos
Quinto Regidor Propietario

Oscar Benjamín Jiménez Contreras
Sexto Regidor Propietario

Ignacio Marín Ochoa
Primer Regidor suplente

Yesica Abigail De León Pérez
Segundo Regidor Suplente

José David Aguilar Landaverde
Tercer Regidor Suplente

Carlos Manuel Guzmán Pérez
Cuarto Regidor Suplente

Carlos Alberto Vargas Galán
Secretario Municipal